EL IMPARCIAL

DIARIO LIBERAL

MARTES 24 DE AGOSTO DE 1/880 STRUMENTON

Madrid, CUATRO etles il mas.—Provincias, VRIN TICUATRO trimestre.—CUARENTA semestre.—Ex-tranjero, CUARENTA rimestre.—Estados—Utidos de América, Cuba y Paerto-Rico, SESENTA retles trimestre.—Los lemás istados y posesiones de América Asia OCHENTA calestrimestre.

Codalacorrespondencia debelirigirse al Adminis-

dords EL MPARCIAL DON RAMON MANDLY PLAZA DE MATUTE, NÚM. 5; MADRID.

EL DECRETO DE AYER.

¿Ha leido Vd. el decreto, el célebre decreto? ¡Qué asombro! ¡Qué horror! Hé ahí el tema obligado de todas las conversaciones de los políticos sedentarios durante el dia de ayer. A medida que avanzaban las horas, crecia el entusiasmo en los unos, la indignacion en los otros: los que al principio calificaban el decreto de notable, a medio dia lo tenian por maravilloso, á prima noche por sobrenatural y al retirarse a sus hogares lo consideraban como el prodigio de los prodigios y el documento mas glorioso de toda nuestra coleccion le-

Por el contrario, los que desde luego combatieron el acuerdo de la Gaceta por inconveniente y nada político, fueron luego condensando sus juicios en esta escala ascendente de calificativos: el acto del gabinete responsable es un acto de audacia increible, un arrebato de soberbia, una falsificacion de la historia, un peligro para la Constitucion,

una ofensa al Parlamento, un golpe de Estado.

A las altas horas de la noche habia ministerial que, á seguir su inspiracion, habria ido casa por casa mandando poner luminarias, y no faltaba fusionista que habria avisado en las parroquias que tocaran a rebato para apagar el incendio producido Por la Gaceta en el edificio constitucional de la Patria.

No necesitamos decir que hemos presenciado impasibles esa lucha espantable, esas fieras arremetidas, cuestion de un dia, en que los puntos debatidos no son las mas veces sinó pretestos para alardear de poder los unos y para embestir al gobierno. los otros. Asistimos mas de curiosos que como participes en las pasiones puestas en juego, y aunque la oposicion fusionista nos inspira mas simpatias por ser oposicion y liberal, en determinados momentor no puede menos de sernos indiferente la batalla, limitándonos á desear que quebranten á los ministeriales.

Así, pues, ni enojo, ni satisfaccion nos produce el suceso de ayer, y nos limitaríamos á dar en otra seccion el decreto de la Presidencia del Consejo para conocimiento y juicio de nuestros lectores, como ya lo hacemos mas adelante, si no fuera porque el deber impuesto por la costumbre, y las mas veces exigido del público, obligan á formular opinion sobre los acontecimientos de gran resonancia, mayor o menor su interés.

El preámbulo del real decreto es realmente un enterzo de ingénio, de erudicion y de estudio. Mas que un documento oficial parece una memoria galardamente escrita por un sábio académico sobre el Principado de Asturias, bastante hábil para fijar el foco de luz sobre las citas favorables y quitar todo relieve á los datos contrarios á la tésis. Pagado este tributo á la imparcialidad, y no sin riesgo, porque en nuestras costumbres tradicionales, el reconocer una gala ó una virtud en el adversario es poco menos que renegar de la propia fé, digamos algo de otro aspecto mas interesante que el literario y el de la forma.

Hoy por hoy nada podemos decir de la cuestion historica. Ya hace tiempo sabe todo el mundo que la historia es un arsenal inmenso donde hay armas Para todos. El Sr. Cánovas conoce todos sus archivos, es práctico en sus secretos, se ha tomado tiempo para preparar la defensa de sus teorías, precisamente en un asunto que fué en todo tiempo la es-pecialidad de sus aficiones y estudio, y no hemos nosotros en la improvisacion de los trabajos periodisticos de recusar tal cita, desvirtuar tal otro recuerdo ó depurar cada una de las fases que constituyen el aparato de la historia jurídico-tradicional del Principado. Unicamente sí observaremos la arrogancia y desenfado con que se desentiende de los datos contrarios con que le sale al paso la historia. Llega á los dias de D. Enrique IV, y dice: «de este reinado no hay que hablar, no puede ser fuente de derecho aquel período anárquico de la historia pátria.» Y así sucesivamente aduce la razon política, ó la falta de constitucion, ó los azares de la circunstancia cuando se encuentra con los casos de la reina doña Isabel, con el decreto de 1850 y con el suyo propio de 1875.

Pero al llegar a este, toda la sutileza de ingenio no le salva; porque fundó el de 1875 en el de 1850, que hoy se anula. Y el de 1850, no solo establecia una norma para lo porvenir, sinó que la fundaba, consignando que tal había sido el derecho consuctudinario de España. Y ese derecho volvió á invocarlo el Sr. Canovas el año 75, para venir hoy à declarar nula y sin base la susodicha afirmacion del derecho tradicional consignada por el gobierno del año 50.

La oportunidad de haber resucitado esa cuestion mientras mas se piensa menos se justifica. ¿Qué viene a decir el decreto? La creacion del Principado de Asturias fué únicamente obra de la potestad ó prerogativa de conceder honores y dignidades inberentes à la Corona. La historia prueba y la ley acredita que el Principado no está indisoluble y forzosamente unido al inmediato sucesor al Trono. Y es de tradicion que, cuando el heredero es varon nace principe, mientras que la hembra no ob-

to ne el principado sinó por concesion del Rey. He shi en pocas lineas la teoria: supongamos que sea irrecusable. A qué suscitar ese ruidoso debate? A qué llevar à la candente arene de las pasiones politicas todo ese tratado retrospectivo en que el mismo gobierno acredita que la razon de Estado 6 las conveniencias políticas se desentendieron de la tradicion y de la costumbre cuando fuépreciso? ¿No se evitaba esta inútil contienda con haber dade el primer decrete en otra forme, 6 con haber aconsejado al rey que otorgara el tétulo del Principado al futuro vastago si nace hembras

Pero aquí se trataba de probar dos cosas: que el gobierno dispone de la suprema inteligencia y

desmedidos alardes para demostrar vitalidad y qui- respondo á las previsiones que la considerable retar toda esperanza á la oposicion liberal-dinas-

cia lógica de su doctrina, que siendo el otorga-miento del Principado facultad inherente á la régia prerogativa sin ley que consultar, la concesion necesita constitucionalmente el ser refrendada por un ministro, y cae, segun el artículo del Código fundamental, dentro de la de responsabilidad del

Porque al discurrir el Sr. Cánovas sobre la cueson, ha hecho caso omiso de la diferencia de la montrquia absoluta de otros timpos y la monar-quia constitucional, que ofrecen diferencias tan ca-pitales en el otorgamiento de honores, títulos y mercedes.

BLDICHO Y EL HECHO.

A medida que el plazo para celebrar las elecciones de diputados provinciales se acerca, vamos recibiendo datos para juzgar de la imparcialidad con que el gobierno se dispone á presenciar la lucha.

Cuando se publicó la circular del ministerio de la Gobernacion, suponíamos que no se mandaria á provincias sin dejar gran márgen para que los gobernadores le llonasen con notas y comentarios. y los hechos confirman nuestros asertos. La primera autoridad civil de Granada ha remitido, segun dice anoche La Gaceta Universal, el documento del gobierno á los alcaldes, anotándolo con los nombres de los candidatos oficiales que conviene hacer triunfar.

¿Qué han de hacer los alcaldes cuando reciban es recomendaciones, que les recuerdan la deplorable dependencia á que expedientes, atrasos, pago de contribuciones y otros muchos lazos los tienen sujetos? ¿Cómo han de demestrar imparcialidad é independencia? ¿Y que valor pueden tener ante la opinion pública esos documentos oficiales que se desvirtúan con la práctica?

No hace mucho que los periódicos ministeriales, esentando en el campo de las oposiciones al lado de los que aceptan con vodas sus desfavorables condiciones la lucha, lonque vacilan ante las ilegali-

dades que se cometen, se regocijaban presentando estos datos como pruebal de desconcierto entro los adversarios del gobierno.

Precisamente en dada dudas y vacilaciones, que los hechos justificado perciento modo, esta la condenacion mas completa de esta política absorbente y egoista, que cierra à les manifesteciones de la opinion todas las puertes:

Los pueblos están interesados en luchar, y mucho mas en estas eleccciones, que deben llevar á las corporaciones á los que han de administrar sus intereses; pere como el heroismo no es condicion de todos, y heroismo se necesita para vencer los obstáculos que el gobierno acumula ante el elector independiente, algunos se detienen temerosos antes de emprender la reda campaña que entre nosotros suponen unas elecciones

Actos como el del gobernador citado vienen a justificar esos temores; pero no deben desmayar ante ellos los que, animados por el cumplimiento de un deber, dessen dar muestras de virilidad y de

energia.
Todos los abusos, todas las flegalidades que los gobernadores y los alcaldes cometan en estos momentos, deben irse anotando y teniendo en cuenta para formar el proceso electoral, que demuestre al país la diferencia inmensa que existe entre los hechos y la circular suscrita por el Sr. Romero Ro-

Notes y recomendaciones de los gobernadores. llamamientos de los alcaldes y de los secretarios de los ayuntamientos á la capital de la provincia. apremios, promesas, la dura ley de la necesidad imponiéndose á los deberes de neutralidad por parte del poder. Hé aquí el especticulo que en tiem-pos conservadores han ofrecido la mayor parte de los pueblos de España.

Sin embargo, es preciso demostrar el arraigo de las convicciones y la fuerza de la organizacion. luchando con las armas que se pueda, aunque se encuentren en el camino muchos gobernadores que marginen la circular, como cuenta el periódico fusionista.

COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPAÑA.

PRIMER SEMESTRE DE 1880.

Publicados ya los datos relativos á los seis pri-meros meses del corriente año, podemos juzgar del desarrollo que sigue nuestro comercio, así como de la significacion que revela su crecimiento, siempre constante, aunque mucho dista todavía del que registran otras naciones europeas.

La exportacion ha ascendido á 283.602.488 pesetas, y como en igual período de 1879, consistió en 209.518.562; ha habido un aumento de 74.083.926 muy digno de llamar la atencian, porque revela incremente en la riqueza del país.

Las importaciones suman 246.182.354 pesetas contra 240.776.997 en igual período de 1879, de modo que le introducido del extranjero en España, solo ofrece un aumento de 5.405.357 pesetas sobre el primer semestre del pasado año, sobre le cual deben parar su consideracion los que piensan que el país está invadido de productos extranjeros que perjudican á la industria nacional. Antes al contrario, las exportaciones han superado á las importaciones en 37.420.134 pesetas.

Es de advertir que estos datos sólo se refieren á los principales artículos, únicos á que da publicidad la Direccion general de Aduanas, pudiendo calcularse aproximedamente un aumento de 20 por 100

Los derechos de aduanas, producidos en totaliel gobierno dispone de la suprema inteligencia y ded por las importaciones, han consistido en pesede la suma confianza. Y bajo ese aspecto, el preside la suma confianza. Y bajo ese aspecto, el presidente del Conscjo ha hecho ayar uno de los mas
solo da un aumento de 1.237.871 pesetas, que no traccia, de Valencia, que el decreto de 1.º de agosto
traccia.

caudacion del ano pasado hizo concebir.

Entrando en algunos pormenores, veremos con-Y despues de todo, resulta como una consecuen- firmadas nuestras apreciaciones sobre la influencia que la fabricacion extranjera puede ejercer en Es-

La importacion de algodones en rama aparece aumentada desde 28.786.149 kilógramos hasta 31.633.157, prueba de que nuestras fábricas han necesitado mayor cantidad de primeras materias.

Por otro lado, la introducción de tejidos de algodon ha deseendido de Silvido kilógramos á

Análogo descenso se advierte en los tejidos de seda, que de 40.450 kilógramos han bajado á 36.957. Y lo mas notable es que el papel que antes venia del extranjero en cantidades que parecian progresivas, ha sufrido tambien una depresion notable en sus importaciones. En el primer semestre de 1879 se importaron 2.596.002 kilógramos y en el mismo período de 1880, ha consistido la introduccion en 2.138.351.

En los tejidos de lana ha habido, sin embargo, umento de importacion, desde 654.256 kilógramos a 675.406, cantidad exigua, si se tiene en cuenta la importancia del consumo interior.

Lo que merece fijar la atencion es la progresiou que sigue el aguardiente en sus importaciones, oues en el primer semestre de 1879 se importaron 168.587 hectolitros, y en el del año actual ha habido una introduccion de 296.113. Parece imposible que siendo nuestros vinos buscados por su bajo precio, puedan los aguardientes extranjaros hacer competencia á los nuestros despues de pagados los gastos de trasporte y los altos derechos con que estén gravados. Esto prueba que en la destilacion hay mucho que mejorar en España, bajo el punto de vista de la economía en la producción.

De las exportaciones, poco de nuevo tenemos que decir. Productos manufacturados, como no sea el papel, el corcho obrado y el esparto tejido no figuran en los resúmenes oficiales. Todo son frutos de la tierra ó productos de la industria agrícola. El aceste se principia á reponer de sus bajas, pero el aguardiente desciende.

El coreño en rama se ha exportado durante el primer semestre de este año en cantidad de 19.075.269 kilôgramos contra 14.212.556 en 1879; pero el obrado ofrece la sensible baja de 879.855 405.075 un is

Se advierterabaja en la extraccion de pasa, cacahust, avelležies y almendras; pero en naranjas y limones hay an considerable aumento, que pasa de un millon de pesetas.

Comienza à notarse aumento de exportacion en nuestros trigos, y sobre todo en las cebadas.

Los minerales de todas clases han experimentado gran desarrollo de exportacion, y sobre todo los de hierro, que de 495.570.763 kilógramos, han llegado 4 1.286.268.336.

Y por último, el crecimiento mas notable es el

de los vinos, por la importancia de su valor. En el período de 1879, a que nos referimos, se exportaron 185.072.385 litros, y en el del año presente 376.224.344. Esta exportacion se valora oficialmente en 142.291.204 pesetas, representando ella sola la mitad de todo lo que se ha extraido del país en productos de todo género.

Resumamos. Si recibimos mas materias primeras y menos artículos obrados, si exportamos mas minerales, mas granos, mas frutos y mas vinos, no puede decirse que la industria está paralizada, ni que falta trabajo en nuestro país. No existe, ciertamente, aún ese portentoso desarrollo que se advierte en naciones mas afortunadas ó mejor regidas; pero estamos en camino de llegar con pasos rápidos á una situacion prospera, cuyo advenimiento se anticiparia si se comprendiese bien lo que el país necesita para que los capitales se apliquen a empresas industriales y agrícolas, sobre todo á las que podrian convertirnos de importadores de ciertos productos en exportadores, como lo haremos notar al ocuparnos algun dia del comercio de España con cada nacion extranjera en par-

MISCELANEA POLITICA.

El Siglo Futuro califica de «paparrucha» la noticia de «haber sido remitidos por la fiscalia de imprenta á la audiencia de este territorio los números de El Siglo Futuro y de La Fé, fundándose en que la suscricion abierta en sus columnas para regalar un Toison á D. Cárlos constituia el delito comun comprendido en el libro 2.º, título 4.º, capítulo 7.º, artículo 248 del Código penal.»

Para El Siglo Futuro podrá ser una paparrucha, pero pera La Fe no lo ha sido, toda vez que encabeza su número de anoche con la siguiente Adver-

«Retiramos la lista de suscricion del Toison de oro, ya compuesta en nuestra imprenta, por haber sido requeridos al efecto en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio.»

Ahora tiene locasion La Fé de volver sobre su primitivo proyecto de abrir una suscricion para el socorro de las víctimas del último terremoto de Fi-

lipinas. Esto seguramente se lo agradecerian... Dios v LA PÁTRIA. Y con tener contentos á Dios y á la pátria,

basta al colega. Dice La Correspondencia que en el ministerio de

Ultramar se está estudiando un proyecto de gracias á los deportados cubanos, con motivo del alumbramiento de la reina.

Suponemos que La Correspondencia habrá querido decir «un proyecto de gracia.» Porque no es de creer que se trate de darles

ninguna gran cruz.

Y efectivamente, la ha traido. De pavo real.

Pregunta El Siglo que hará la comision e le Asturias en vieta del decreto publicado ayer por la

¿Qué quiere que haga nuestre eprecial ble co-

Tendrá que hacer lo que los fusionistas. Reservarse para major ocasion.

Dice El Corres, que mayer estaban radia ntes de jubilo los ministeriales con el detreto del S r. Cáncivas del Castillo, y sobre todo con el preámi pulo que

Cualquiera hubiera dicho, por lo hueca os que e staban, que le habrian escrito ellos. Uno decia en el salon de conferencias: :

-Ya nadie haée estas cosas en España a mas que

Parece que al general Martinez Car apos le hia hecho muy mal efecto el decreta que pu blica ayese la Gaceta. (Bl Correo.)

Faltos de espacio suficiente para en aitir tod es les juicios que bajo sus diversos aspectos s, sistibilin-tórico como político y legal, nos sugiere el decreto de hoy y el preambulo que le antecede, direm os. condensando nuestro pensamiento, que: «mer ceo» toda nuestra reprobacion mas absoluita y ter mi-»nante: que sus consecuencias pueden s er funes ins, y que en breve resolverán nuestros a migos la li-»nea de conducta que deben seguir ande la gritve->dad de las circunstancias.» (El Siglo.)

El efecto que en la opinion pública ha cau sado el decreto ha sido detestable, y, ó mucho nos equi-vocamos, ó desde luego la gravadad de la herida abierta en el corazon de la situación actual ha llegado al período álgido, segun parecer de políticos importantes. (La Gaceta Universal.)

Advertencia de EL IMPARCIAL: El Siglo y La Gaceta Universal son los periódicos fusionistas que están mas cerca del general! Martinez Campos.

Son verdaderamente los periodicos del genera l Martinez Campos.

Una noticia de El Diario Español:

«El señor baron de Covadonga ha visitado esta tisrado al Sr. Cánovas del Castillo. El señor baron no ha visitado al presidente del Consejo como indivíduo, de la comision provincial de Asturias.»

Suponemos que tampoco habrá sido como director de Obras públicas para presentarle. la d îmision de este cargo.

Por no estar conforme con el decreto de aye tr. Sería un mal precedente para el señor con de de

El ilustre decapo de los actores españole s don José Valero nos ha dirigido una carta ins pirada por la admiracion, el patriotismo y el tariño, iniciando la idea de elevar por medio de sus pricion nacional un monumento á la gloriosa mem oria de D. Juan Eugenio Hartzenbusch.

Insertaremos en cuanto dispongamos de espacio esta carta, en que el laureado intérpreze de las obras rinde homenaje al poeta insigne que las creso. Nos apresuramos, en tanto, a contribuir a la publicidad de una idea que deseamos vivamente ver restlizada. y que comienza presentando unidos dos reombres que ocupan tan distinguido lugar en los a nales de la pátria contemporanes, y en el corazon y la me-moria de los que han visto á Valeno dar ar imacion y vida en nuestra escena é los tipos admira bles que constituyen el teatro da D. Juan Eugen to Hartzenbusch.

¡Cuantas emociones no ha despertado e i celebre querido actor, repitiondo los RIODACION V KONOros versos de Los amantes de Teruel, que senalan los primeros triunfos de una escuela que tantas glorias ha proporcionado á las latras páti rias!

Hoy la voz que lievó á las almas de nuestros padres los apasionados acentos de Diego. Marsilla, y los caballerescos y varoniles conceptos del Cid al exigir el juramento de Santa Gades, ha bla á la nátria desde la tumba del posta pidiendo para su memoria un monumento.

No habrá quien no se aprestare a contribuir a levantarie, dando así pruebas de admiracion al rénio de entosiasmo por el arte y de amor á la pá-

El corresponsal de El Diario de Apisos de Zaragoza ha visto cartas de varios propietarios de la provincia de Ciudad-Real, aignificando su propósito de deshacerse de sus fincas de campo y cambiar de residencia.

Falta que encuentren quien se las compre. Y en cuanto al cambio de residencia, tampoco sabemos lo que saldrian ganerido. Porque ahora todo es... campo.

Un periódico fusionista evoca los manas de los asturianos ilustres para que protesten de los decretos de 1.º y 23 de agosto.

Los muertos no sirven en el mundo mas que para una cosa:

Para ayudar á lon conservadores á hacer las listas electorales.

Segun un periódico «toma euerpo la noticia de que se trata de proceder contra el Sr. Nocedal.» Segun otro periódico «el Sr. Nocedal ha tema-

do el ferro-carril de Biarritz a Bayona.» Es la mejor resolucion que ha podido tomar.

Este cuento se lo cuenta El Siglo Futuro á El Tiempo á propósito de no sabemos qué renuncio literario en que le ha pillado. Dice que Maiquez fué una vez á hacer en cierto

pueblo, una tragedia.

Y en una de las escenas tenia que decir: --- En las órillas del dorado Tejo..

»Un espectador, tan redicho y sabidillo como tú, no lo pudo aguantar; alzó la voz y le corrigió diciendo:

»Maiques le miró, y volvió a decir:
——»En las orilisa del deredo Taje...

>El espectador repitió la leccion diciendo: ->Tajo.

»Entonces Maiquez se volvió al espectador, y con mucha expresion le dijo:

»En las orillas del dorado Tajo, que al refelgente sel sirve de espajo...

»Lo ve Vd., Lobo, lo re Vd.?»

Este cuento demuestra la peligroso que ha sido siempre querer dar lecciones à los grandes actores. Illnes veces porque es incurre en la nota de bobos.

Y otras veces... Porque puede venir el acomo-dador é imponer silencio.

SOMECITIED DE LA COMISION DE ASTURIAS

Los que escribas, individade de la comision nom-brada por la deputación provincial de Oviedo para asistir en nombra del antiguo Principado de Astúrias al solomne acto de la presentación y bautizo del Régio vastago que de a luz S. M. la Reina (Q. D. G.), y para prestarle, del modo que las categuas y tradicientales prácticas del Principado tienen establecido, el homena-io de pudel adhesión, y obediencia acudan hoy respeis de su fel adhesion y obedienela, acuden hoy respetnesamente por si y en representacion de los indivíduos is su seno, que al efecto les han autorizado, a exponer AW. M. Hes descos de les leales habitantes de aquel Principadio, cuna gioriosa de la Monarquia de Leon y de

Resuellio felizinente, Secor, per el triunfo del dere-cho-tradicional y constante de la Monarquía española, laslegitimidad en el orden de suceder en el Trono, no sabe ciertamente, como pudo acontecer en cuias epomas, que las cuestiones relacionadas con el título de Principe de Astúrias v con la intervencion que en tal zencepto hayan de tenar en el acto de su presentacion los comisionados del Principado, afectan en manera alguna a tam esencial fundamento de nuestro orden pontico. Perospor esta razon misma, y porque el Vastago régio que con el auximo del Todopoderoso de a luz Su Menestad la Reina, ha de ser desde juego, sea varon o aembra, sea infante o infanta, el herodero incuestionable del Trono, el antigno Principado de Astúrias, movido-de-sus sentimientos de lealtad y de amor á la Monarquia, que en su moro se confunden con el smor y el apego a sus entigues y gloriosas tradiciones, anhela poder saludar con el título de Príncipe o Princesa de Astúrias al que desde al instante de su nacimiento es el incuestionation de la lamado á suceder a V. M. en el gobierno de esta rema.

No hemos die coupar, Sellor, la atention de V. M. gomesi recuebdo de las precedentes históricos que abo-nan-la justicia de estas precentones.

Todo cuanto sobre este perticular pudiera adubirse, nousiguado quedó en la exposicion que en 27 de mayo le 1850 elevaron á la Appresa Madre de V. M. los co-nisionados del Principado de Astúrias en aquella época.

El real decreto de 26 de mayo de 1850, fundandose n lo emantendo por los Reyes de España y en las aniguas costumbres de la Monarquia, disgues que los larediatos sucesores à la Corona, ein distincion de rarons o hernbess, continuaran denominandosa Principes a Astorpas, con ha honores y prarogativas anejos a tan elvada dignidad.

Desde esta época, Señor, una practica no interrumpia, que ya pudiéramos llamar costumbre, ha venido Zor mas fuerza y autoridad d este precepto. Así a la exclus hermana de V. M., adn hoy muestra Princesa, le hé otorgado desde el primer installe de su naci-minto esse titulo; secible en sul obmento los homens-nas el Britisticado, y finé situação respuenda y densiminad Princesa de Astúrias hasta el nacimiento de V. M.

Así en época mas reciente tambien, felizmente res-cablade et Trons de Valla, el primer culdade del Prinmipako dai Amiturias, rieseosorgia dar promio mon muestra confessore do achesios is la cipacida do com Reiras, fué al de appendante à nembrar une condition que viniste à salutar à S. A. comp inmediata beradera del Trono y a ofrecerie, en nombre del Principade, les insignias de su dignital elevadisima, en la que le confirmé V. M. por real desp de 94 de marzo de 1678.

Sant on constitution of todos estos antecentes enzone, fios com inéquados por el custigno Pelicelpado de zasselt aci eb categoristati selest rea et naturale de los tierens del Piducipodo y felterior estrojemo el expreso encacgo oun harrecibles de sus comitantes, si en experse emacgo que harrecibles de sus comitantes, si en experse de etorgarbondadosa la Divina Providencia un aucesor o succeson directo a estos reinos, no acudiese respetuosamente a Tromo de V. M., supiles nunts que el futuro her eder de la Corona pueda ser estudado por ellos.

Legan persona participa de la como de Principa de Corona persona de la como persona participa de la como persona de ser los primeros en prestarle el homenaje dense nime diencia yen efrecerla los giudoles de se tendisional y nunca damentida tesitad y respeta.—Dios guarde la preciosa ida de V. M. suchos sios — Madrid 21 de agosto de 1880.—Sedor, A. L. R. P. de V. M.

ef chide de Toreno - Bi baren de Covadenga -El vizeondo de Compo Crando Pidal -Por representación: Alejandro Man. 20 Marques de Ferrenzi - darquas de Hoyaco-Marquas de Carillejas. -Condo Be Aguerea

LACCHESTION: HISTORICA DEL PRINCIPADO DE ASTÚRBAS.

PODEMENTOS OFICIALES.

Prosiprio de Consulo de Maistros. Republica. Señon: El derecho de sucesion à la Corona nunca. ha estado forzosamenta unido an España al título de Princips of Princess. Oresida sesse ditiska post Drod Can I pare sushio D. Sorique, Ill-de su mombre sure los Repas de Castilla, Edentico derache à la superion que en este utimo reconogió al famino en su his dons María, no denominada Princesa jamas. Ni fué dudoso el derecho de la hija segundogánita de Juan II, dona Leunor, aunque tamboto illigara d'ase Princesa; per esperar a desimilaciose el caron que sus sur en este sur que il varion que su su propose a su propose el caron que su propose su parte de su propose su parte y no otra cosa es no que desa la marca de su propose y durinmentos de aquella épass. Pasterbornante la Jeranta dona Isabel Clara Eugenia astuvo siendo iumediata su 2000m. emistra erober de Inflatta, aprinore iono el tiampo traccaride messada superte del Benezia D. Sarlose hasta que logro Felipe II na penye verne, no glastante la predilección notaria que mercida ant padre. Otro tanto hay que decir de doña Ana, hermana mayor del que fue luego Felipe IV y Reina después de Francia, mas nunca Princesa de España; así como de doña María Teresa, Reina de Francia igualmente, 🕈 Worles de vuestra Dinastia, que sin ser fampore. Princesa, estuvo siende muchos agos lieradora incontestable del Trono, por la muerte del Principa Baltaspi Carlos.

Ten nuestros dias na fighino de esto ciaros ejemplos: Derogado Maure de 1913 de 19 de mayo de 1918, vulcamon de Maure de 1913.

vulg**ramed** to Manquite Log Adlica, poor by peagen Michnancion de 29 de marzo de 1830, y reconocido ya por tanto, el derecho de las filias del Monacos reinante, la Augusts wedie ap F. W. 385 ists cole of upung do main ta, al nacev, por decreto autógrafo de G. Fernando Virios chatis atmosarritio and becominatelicades do

ocupado el mesto de impediata sucesora, sun ser brin- varon o hen cesa, la hija serrindo en la della lera dona Maria oportuno Luisa Fernanda, anguesa de Montponsier.

Tanks office of the state of th

bria existido menos, como hoy tambien existe, el derecho, anterior y superior à ellos; derecho engendrado en la ley de Partida, y confirmado despues por todas nuestras Constituciones políticas, desde la de 1812 hasta la vigente.

Pero si el derecho á suceder y el de titularse Principe o Princesa, no son una cosa misma, ni para las hembras, como se acaba de ver, ni par los varones, que con el mero título de Infantes, legalimente hubieran podido y debido heredar en determinadas circunstancias, menos aún conviene que se confunda la sucesion de la Monarquia española, tal y como se encuentra constituida actualmente, con la investidura castellana del Principado de Astúrias.

Sabido es. Señor, que así como los inmediatos su-cesores obtuvieron en Castilla semejante título á imitacion de Inglaterra y Francia, donde eran sus iguales Principes de Gales o Delfines, no tardaron en seguir tal ejemplo otras partes de la Península, distinguiéndose especialmente con el título de Príncipes de Girona los herederos de Aragon.

Por eso los Reyes Católicos, que juntaron en uno sus Reinos, cuidaron ya de no dar solo el título de Principe de Astúrias a sus herederos.-No le pareció tampoco a Felipe Hoculifuena cato indigno de tenerse en cuenta, y procuró, por lo mismo, que acumularen sus primogénites todos les Principados hasta allí establecidos en la Península, llegando á proclamar y hacer jurar Principe en su presencia, nada menos que tres veces, al que fué luego Felipe III: primero, como Principe de Portugal en Lisboa el año de 1583; despues, como Principe de Astúrias en Madrid en 1534; por último, en Monzon, como Principe de Girona al año siguiente; ne contento aca lo cual, le hizo tambien jurar como Principe en Pamplona, por poderes, corriendo ya el año 1537.—Pero la dificultad de usar tantas denominaciones á un tiempo, por una parte; la inutilidad, por otra, de que llamandose ya Príncipe, desde el momento de nacer todo varon primogénito, fuera de nuevo á tom mar el Principado á cada uno de los antiguos Reinos de la Península; y la imposibilidad misma de hacer tantos y tales viajes en aquellos tiempos, obligaron bien pronto á buscar otro medio mas llano de atender á los políticos propósitos de Kelipe II,

Ninguno tan fácil como el que se adoptó al fin y al cabo, que fué llamar de allí adelante Principe á solas, 6 Principe de los Reinos, al heredero del Trono.-Y no deja de ser raro que nadie haya advertido hasta ahora que este, y no otro, fué el motivo de que la denominación de Principe de Astúrias desapareciera del lenguaje jurídico durante los reinados de la Casa de Austria, y nasta del uso comun. conservándose sólo en los libros de ciertos historiadores castellanes, en verdad eruditos, pero no siempre al corriente de las materias de Estado. Uno de ellos, no obstanto, Jeronimo de Quintana, al tratar de los últimos hijos varones de Folipe II, mostro con las siguientes palabras que, como vecino de Ma-drid y familiar de fos políticos de la época, comprendía el alcance de la impovación silenciosamente realizada. -Eli Principo D. Diego, dice, fué el ditimo que se jurá con el tatula de Principe de las Astúrias, y el Principe D. Felipe, luego tercero de su nombre. A primero que sa juró por Príncipe de las Españas.»—X con efecto, en el Ceremonial abservado para el juramento del Principe, publicado por D. Antonio Hurtado de Mendoga, de orden del Rey Felipe IV, con ocasión de la jura del Principe D. Baltaser Carlos en 1682. Seremonial reimpreso por modelo en 1789 y 1830, y ai cuel se han interestado per modelo en 1789 y 1830, y ai cuel se han interestado per modelo en 1789 y 1830, y ai cuel se han contra de principe. ajuntado im proclamaciones y juras posteriores, consa ya oficialmente que el jutemente, plaise homenaje y

Ridalidad que ordanaba el Rey prestar a su primogénita, se le prestaba «como à Principe de estos Raines, »

Tal ha sido, pues, basta nuestros dias la verdadera denominación jurídica de los inmediatos sucesores a la Corona de España. Teniendo esto presente, sin duda, corrigieron y enmendaron los legisladores de 1837 la Constitucion de 1812, que en algunos de sus articulos Intitulata Principe de Astúrias di bijo primogénito del Rey con exclusion de todos sus hermanos, sustituyendo aquella denominación honorífica por la de inmediato heredero o sucesor a la Corona, mucho mas compren siva, exacta y propla; ejemplo seguido por la Constitu-ción de 1845 que reformo la de 1837, y en último tér-

mino por la vigente. Importaba, Señor, demostrar, como queda suficientemente demostrator que el título en virtud del cual se ha heredado siempre, y se hereda hoy iz Corona, no es otro que el de inmediato sucesor, tal y como estaba este definido en nuestras antiguas leyes, y lo deine actual-mente la Constitución del Estado. Más no por ese se ha de tratar con figereza, lo que toca al Principado de As-turias: titulo ifisigne por todo extremo, venerable desic los principios, poblitsimamente estentado por V. M. durante muchos anos et mayor, despues del de Rey, quemade popos en la Monarquia cepañota:

No sechelle, por mierto: menojen de tal título en las Cortes de Brigiesca de 1357, ni en las de Palencia del and signiente, finicas que consta que se colebresen entouces, por le cual hay que reconocer que su creacion hue diffeamente obra de la Potestad o prerogativa de conceder honores, y dignidades inherente a la Corona. -Que en su origen fue para varones, se prueha, no sólo examinando los modelos á que se ajusto su creaoion, simi per el henho de no haber pasado el referida titulo a dona Maria, hija primogenita, y hasta jurada succesora del puimar Principe de Asturias, quando di llego a ser Rey.—Mas tarde se aplico cur realidad a las hambras lo mismo que á los varones, a veces; pero can esta diferencia escacial: que á los varones se los aplica-ba, desde al panto y hera en que nacian, y a las hembras tan sole si las prociamaban sus padres herederas, a fatta de varones, convocando para que les jurasen fidelidad, presto homenaje, las Cortes del Reino.—
Desse la creación des sus de la lacta el reins— Hosle De Envigue IV, solo ana lafantal, dopa Catalina, ipranogénita da D. Inan II afra sisulada Polusasa, y esa encel aptode duraria was mas, sin dejer de ser llamada Infanta en todos des deras casos. Desde los Reves Católicos hasta nuestros dias, todos los hijos primogénitos se han llamado ya si nacer Principes y todas las fitjas infantas, sin exceptuar la Alignsta M. de V. M., seguin se ha expuesto. Y del reinado de Burique IV, no hay que llestar, que no se de secuestro de saracho, pi regla ó norma para nada, aquel período anárquico de la historia pácia.

o El resormon de resto es que el título de Principe. propio de los bijes varones del Rey negue reconogio la Constitucion de 1813, la lian obtenido, a falta de vanas nos, ba bembras, offende les denuress han tenido a blen concedersolo; mas no napa darles derechos, que elbas par las laves tenian, sino para condecoray y real-zar más todavia la autoridad de sus personas. Resulta, además, que, correspondiendo el título de Astúrias a la herenela de una gran parte, pero ne de la totalidad de la Nacion, no debe éste aparecer como indisolublementa unitohi dé immediaté succesor al Tranocespañole

Partiendo de tales bases, cree el Golijaras sonyes. dente restablecar los sceulares usos observados ligita ntie tros dias en esta grave materita, manteniendo el tfinio da trinione papa tos hisos primogénitos, desde que casum remonstratados V. Al. la preressiva que tes é Infantas, hijos, é herusanos, que, segun la Cans-liem poseido siempre sus antepasados de exercar semen-titudion sean inniediatos herederos, la Corona determi-pante, titudion sean inniediatos herederos, la Corona determi-Bien sabido es asimismo que per la une amanda, paule de la portutar dito varon, a enadquier infante, ipado el mesto de invediata succesora, sin ser, brin- varon a hembra, llamado a sucedor, enaudo lo estime

, puesto que V. M. ha unido ya en si al título de Todo esto demuestra. Señor, que el derecho a suces. Principe la denominación de Astúrias; 7, siendo indu- lido animar a los Monarcas. Cuando el nacimiento de der las lutantes, a falta de Principes, siempre tuvo en dable que desida el sigla, parado basta altora tiene nue- heredero varon se reterdada; cuando habie, o podia ha-

ventajas, el que continúen usando igual denominacion los Principesas Princesas en lo porvenir.— Considerado ya como título meramente honorífico en los dias del augusto fundador de vuestra dinastía D. Felipe V, nada perderá de su importancia legitima por recobrar su propio y gennino carácter; y todas las provincias de la Monarquía comprenderan fácilmente, que no pudiéndose usar varias denominaciones á un tiempo, natural es que se adopte la mas antigua entre las creadas con igual objeto en los varios Estados que hoy constituyen la Monarquia.

Esta es la solucion única que, además de ser conforme á la verdad histórica, muy falseada en la materia, e ajusta estrictamente a la realidad, y no está en upodeion, mas o menos directa, con el tecnicismo constitucional.-Basta, sin duda, lo expuesto, para que V. M. sa haga cargo de las importantes razones que á su Gobierno asisten para aconsejar que se niegue la preten-sion formulada en la respetuosa exposicion recientemente elevada á V. M. por la provincia de Astárias, soichando que se observe en el próximo alumbratiletro le S. M. la Reina (Q. D. G.), lo que, por reul debreto le 26 de mayo de 1850 se dignó disponer la Augusta Madre de V. M. para tales casos.

Aun cuando aquel decreto, de carácter constitucioal, supuesto que junto en uno el derecho de heredar la Corona, y el de llevar el título de Principe de Astúrias, pudiera considerarse vigente, una vez derogada la Constitucion de 1845, a la qual se adiciono, y despues de promuigada ya ia actual Constitucion, nadie se atrevea a negar, seguramente, que lo que dispone un real lecreto, puede otro real decreto derogarlo desde el instante que tal es la voluntas del Rey; como siempre, fun dada en el bien del Estado. Era ya muy bastante el del i." del corriente, sobre el coremonial que na de obserarse en el próximo alumbramiento de S. M. la Reina. para derogar cuanto se opusiera à su observancia en otro real decreto cualquiera.—Pero la moreoida consideración que quiere V. M. guadar á la representación del antiguo y nobilísimo Principado, por una parte, y por otra la conveniencia de que su reclamación sea des echada en términos que eviten otras de igual indole en adelante, mueven al gobierno à proponer à V. M., que expresamente derogue en un nuevo real decrete el de 25 de mayo de 1850, en que ahora se apoyan los representantes de Astúrias.

A faita de razones históricas y jurídicas, dos son las censuras que dirigirán indudablemente algunqs á esta modida.—Fundaran la primera en la aparente contradiccion que resulta entre las opiniones que expone á V. M. hoy el ministro que suscribe, y la real orden de 24 de marzo de 1375 firmada por el mismo, concediendo, en nombre de V. M., a su Augusta Rermana mayor el título de Princesa de Astúrias. Tendra por fundamento la segunda, la supuesta inutilidad de volver à ambas objeciones se adelanta el gobierno á responder brevementa.

Nunca habria aconsejado a V. M., el ministro que uscribe, que se desprendiera de la prerogativa, divereas veces usada por sus antepasados, de reconocer y proclamar como Princesa, faltando varon, é la heredera legitima del Trono; ni es hoy tal su intencion giertamente.-Por el contrario: aunque el decreto de 1856 no xistiese, hubiers sconsejado en 1875 & V. M., que, fundándose únicamente en la razon expuesta á la saba-que de la real órden de que se trata, por ser ella bastante para el caso; devolviera en tal momento y sazon el ran-go de Princesa á su Augusta a dimana.—Declarádas por V. M. sin fuerza ni vigor la positituciones de 1948 y de 1869, desde antes de entra a la Penínciala; eus-penso, sin el concurso de V. M., por ciario, al régimen-parlamentario; sin texto vigente de Constitucion que determinara la succesion al Tomos disputado nos las sedeterminara la sucesion al Trone; disputado por las armas el incontestable derecho de la ley de Partida, que de todas sucrtes representaba V. M.; la vida de V. M. en riesgo, sin dula horroso, aunque en alguna ocasion el cesivo, por su constante desso de concurrir a los campos de batalla; presente a los ojos de tedos una abdicación, cuyo genulno sontido no debia ofrecer dudas, ui á la generosa madre que espontáneamente la hizo, ni á los ministros de V. Menpere ana po per ese dejaba de ser entendida y discutida, en contrarios conceptos, recordandose con error los metivos que hicieran rejarr tos veces a l'elipe V: demasiado joven V. M., para pensar en que contrajese en algunos años matrimonio; vigento, en fin, una dictadira no nacida a la sombra del Trond de V. M., of creads per sus ministres monérquicos; concentrados por virtud de ella todos los socia-res del Batado am V. M. y sur go ziernos fue sia dada, la roal orden de 24 de mairo de 1875 el ajerajejo lazitinuo de pua propogativa, en tado tiempo inherente á la Corona, pero the formblen, un acto de gobierno, palpa-olymenta impuesto por las circunstancias que no polita originar obligación, il precedente para tiempos y con-diciones normules:

Anheloso, no obstante, aquel Gobierno por apoyar todo lo posible sus resoluciones en pracedentes legales. tomó provisionalmente su sistema electoral, y el Sane. la Consultuaion derecada de precogațires de la Corona en el ser y estado en que las pusa la de lato, abolida tambien, y hasta asepto leves premulgadas a nombre de la República federal; y con identico sentido invocó el texto del real decreto de 1950 en la roul drilea de 1875, ya varias vacês estada; esta que por ninguna de tales resoluciones se haya el juagade i is have andie juxqued incompetente para aplicar sus enuinas principios y sus propis-soliteippes en tierpnos normalas, y en cuantas ogusiones se han afrecido despues. Otro tanto han hecho, y proclamado muchas veras, y no sin razon, los nombres publicos, que, por talvar al país, asumieron la responsabilidad política del polpe de Estado de 3 de enero de 1874, con todas sus

ponsecuencias inestitables. Però si la deregiación de la dispuesto en el real dereto de 1850 fuego inútil, ó poco interesante al Estado, seria la gensura justa de içãos modos; que no es propio de hombres a quienes el Rey confía tan graves funciones, malgastar et tiempo en restablecer la exactitud de los textos y de los precedentes históricos, aunque les guia el honrado propúsito de desvanecer errores, ni cambier por mero gusto aquelles cosas que jel y quano existen, pueden buenamente continuar, sin zisible meposcabe de la Monarquia y de la patria. - Conviene examinar, pues, si tal objection seria fundada, y por fortu-ta, Senor, lo mas importante que hay que daoir, lo deja ya expuesto a V. M. el ministro que suscribe.

La prevision pairiéties con que desde hace tres siglos han mantenido independientes el dereche de sucesion, y al Rrindipada, los Monaresa españeles, renevada por los lesisladores de 1817, 1816 y 1873, no debe fultar nunca en lo que toca á esta materia, y tenia que ballar natural empleo en la cossion presente.—Bajo el aspecto nacional y constitucional, no puede menos de ter conveniente, por lo tanto, la derogacion del real de-prete de 1850 que innecesaria é inexagramente confundió embes céssés.—Una vez derégado actel dedesto, to-dos los verones, primagénitos de los Momercas. Hevas fan, coma la lieva desse el punto de passer V. M., el ter tulo de Principe de Astúrias Y en cuanto 4 los Infanrio, y considerando las circunstancias en que s la sazon se encuentren la Real Pamilla y la nacion. Patente está en la historia el espíritu que en tales dasos ha solido animar á los Monarcas... Cuando el nacimiento de

hembras por berederas: cuando por alguna otra causa, en fin, reputeban conveniente condecorar a la Infanta heredera con si titulo de Princesa, ast lo hacina, aprovechando la ocasion del juramento de il telitali, que é varones y hembras prestaban entonces las Ultres de los diversos Estados que formaban la Monarquía. No mediando elguna de tales sireunstancias, aguardaban, por largo tiempo á las veces, que hubiese varon para tener Principe, per unneciendo entre tan o el Principado va-cante.—Para que a D. Pelipe IV se le ocurriese declarar á su hija dona Maria Teresa, Princesa, y hacer que le jurasen fidelidad las Cortes, fué menester que trascurriesen muchos años, sin que tuviera la Corona herede-ro varon, y hallarse él enfermo, y en edad avanzada; pero consultado con tal motivo el Consejo de Estado, fue de dictamen que no se declarase Princesa, ni se jurase á la Infanta, por varias razones, y entre ellas, la de que no debia perderse aun la esparanza de que contravendo nuevo matrimonio tuviese el Roy, varon, como en realidad sucedió. Tampodo se resolvió Fernando VII a que se declarara Princesa, y jurasen las Córtes por heredera a la augusta Madre de V. M., sinó quando el serundo fruto de su último enlace, fué tambien hembra, sus continuos acampes le hicieron temer fundadisimamente que no tendria ya varon.-Por tal manera se procuraba evitar en los auteriores reinados el cambio frecuente de nombre en las Infantas, accidentalmente merederas, siempre expuestas à dejar de serlo. 6 en visperas de volverlo à ser, sobre todo en los primeros anos de matrimonio de los Reyles?

"In vista de lo expuesto no puede imparcialmente afirmarse que ses ladiferante el mantenimiento é la reviposcioni del real deficese de la la maro, de 1850: y de conformidad con elio a por todas las demás consideraciones anteriores, el Presidente de vuestro Consejo de ministres, de accerdo con el mismo Consejo, tiene la houra de someter a la apropheion de V. M. el adjunto proyecto do decreto.

Madrid 29 de agosto de 1880.—Señor.—A L. R. P.

de V. M., Antonio Canovas del Castillo.

ISIAL DECKETO.

De conformidad con lo propuesto por el presidente de mi Consejo de ministres, de acuerdo con el mismo

Veugo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el real decreto de 26 de mayo de 1850. Esta derogación, así como las demás disposiciones contenidas en el presente debreto, se comunicara a la diputación de Ascirias para que lo tenga outendido y la strva de regia en lo futuro.

Art. 2.º Los hijos varones del monarca reinanta que,

conforme á la Constitucion del Estado, fueren inmediatos sucesores á la Corona, continuaran gozando desde que nazcan del título de Principes, y usaran la deno-

minacion de Principés de Astúrias.

Art. 3. Los demás Hisutes d'Infantas, que fueren inmediatos sucesores a la Corona, podrán llevar tambien el tifulo de Praccipes d Princesas de Astúrias; pero solamente cuando dicha dignidad les sea otorgada por el Rey, en virtud de sit genetante prerogativa, expresamenta reconocida en la Constitución del Estado.

Art. 4.9 A los Infantes é Infantas, inmediatos sucesores à la Corona, se les haran, mientras lo sean, los mismos honores establebidos para los Principes de Asturias, de conformidad con le que se dispuso per real decreto de Li de actubre de 1800 respecto á mi augusta madre donz Isabel II despues de su nacimiento.

Art. 5. Con arreglo s lo prevenido en el real decreto de 1.º del actual, los comisionados de Astúrias serán ditados á las habitaciones del real galacio, tan luego dome se presenten senales del alumbramiento de mi muy amada esposa. Pero solo en al caso de ser varon d ijo son que me favorezca la Divina Providencia, podran asistir con los domás testigos a la presentacion del Principe; retirandose si fuese Infanta, segun se prescribió por el real decreto de 2 de octubre de 1330, antes de nacer mi muy querida madre dona Isabel II.

Art, 8.º Queda derogado todo lo que directa o indirectamente se oponga a la ejecucion del presente de-

Dado en palacio a veintidos de agosto de mil echo-cientos cenera.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Canovas dei Gastilio.

Despaches Pale Faleficht

Me nuostro gervicio particulare

Paris 23. Ha fallecido el hijo de la señora duquesa de Medi-naceli, que desde hace tjempo se hallaba enfermo. El cedaver será trasladado a Madrid.

Azamela Pabra,

Viena 23, — e aser uta que el general Loris Me-likoff, regientamente pombre la ministro del Interior en Rusia, ha recibida avisos secretos pidiendole que reforme el cuerpo de seguridad p blica y el de policía se-

Paris 23.-Los posicios comentan ciertas alumesi que al nama dimerió a Francia en el consistorio que emelebri en Rispe et viernes ditima. Esta mañapa ha regressede à l'Aris el Sr. Constans, procedente de

Londr s 23 .- Da vuelto à Londres el Sr. Forster,

que habia ido a frianda. En varias comiones publicas (meetings) que han teaffild lugar en blanca no h deursido ningun desorden, fos principa es ovadiases no se nan presentado.

Se han adopta je varias i asoluciones eneaminadas é

Se provocta una grial reupion pública en el paseo de Hydepark el 25 de este mes para pedir reformas en

Buenos Aires 23, Ha forminado la erisia política de la erisia política de la complesa per la ea. Las Camaras provinciales han alto disuchas per la fuerza armada:

El presidente Avellaneda de cotigado la dimision. Paris 23. Boles .- Houdge franceses: 3 per 100, 85,00; a por 100, 119,10; condos espandes: 3 por 100 interior, 00,00; idem exterior, 19 1/4; Deuda amortizable interior, 00,00; idem exterior, 40 1/4; Obligacio-

pes Cuba, 433,50. Consolidados ingleses, 97 7;8, Ultima hora: 3 per 100 extenter, 19 1;4; idem interior, 18 7;16; Douda amortizable exterior, 40 9;16; idem interior, 60,00; Obligaciones Cuba, 467,50

SECCION DE NOTICIAS

DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.

Bilhao 23 (11,50 noche). Sr. Director de El Imparcial:

Dicese aqui que se suspenderá la peregrinacion pegona para evitar la excitación de los liberales, que con este metivo pudiera producirse, ocasionando al-

gna tresterno del orden: Esta neglio ha nacide geneierte, en gue ha tamado parte Saracata; ha estado animadísimo, y el aminente artista ha arrançado unanimes y entusiastas aplausos. -Eighbroa-

Bilban 23 (6, 20 tarde.) :

Hipector Imparetal: Los torne de Varela, lidiados esta tarde, han sido regulares: han muerto 9 caballos. Lagartijo y Cara-ancha bien en la brega, incansables; hiriendo con acierto.—El corresponsal.

En Vigeant (Francia) se ha cometido un horrible crimen. Un hombre de 46 años, llamado Dufour, vivia des-

© Biblioteca Nacional de España

pues de haber muerto su esposa en compañía de la madre de ésta, anciana de 72 años; cuando dias pasados tuvie on ambos una discusion, que dió por resultado el asesinato de la anciana. Dníour, despues de extrangularia, la arrojó al suelo oprimiéndola fuertemente el pecho con las rodillas.

El asesino al ser detenido negó los hechos de que habia sido autor, concluyendo por confesar su crímen.

Segun escriben á *El Correo*, de los treinta conceja les que debian constituir el ayuntamiento de Santander, solo hay oc o para administrar los intereses de la ciudad. stos ocho hacen y deshacen á su antojo, derogan á capricho acuerdos tomados por la corporacion en pleno, y aprueban otros que desde hacia diez años no habian podido ser votados y tenian además el *veto* del síndico.

Ayer llegaron á Madrid los señores marqueses de Novaliches y de Villamejor, vizconde de la Laguna, conde de Val.lelagrana y ministro de Guatemala.

Durante la semana pasada se ha recibido en el ministerio de Astado noticia de haber sido adquiridos seis vapores mas por cuenta de la nacion.

Telegramas recibidos aver en Gobernacion anuncian que en la carretera de Gerona à Barcelona han sido nuevamente atacados por los bandoleros unos conductores de carros. Acudió la guardia civil, hubo lucha y resultó muerto uno de los bandidos y herido gravemente uno de los carreteros. Menudean, à lo que parece, las partidas de bandoleros en las carreteras que conducen a Barcelona.

Los gatos de Nueva-Yora están amenazados de unpersecución implacable. Se organiza contra ellos undermidable eruzado, y se ha remitido al consejo comunal una petición reclamando el esublectariento de unelevada contribución sobre los gatos y la creación de un cuerpo de agentes que los grisigan por las rioches.

El ministerio de Fomento, de acuerdo con la Junta Consultiva de obras, ha resuelto que en toda clase de construcciones de edificios públicos dependientes de otros ministerios deben regir las prescripciones que establece la ley de obras públicas vigente.

Entre dos políticos de Almería hay pendiente un lance que se verideara a espada, si no se llega á un arregio satisfactorio.

Hemas recibido el primer número de El Tto Canfranc periódico festivo que se publica en Zaragoza.

Las sesiones del Congreso antropológico que debe reunirse en Lisboa daran principio el 19 de setiembre, dandose por terminadas el 29.

Los corresponsales extranjeros son: 181 austriacos: 122 alemanes, 102 franceses, 92 súccos, 70 húngaros, 52 ingleses, 51 rusos, 45 italianos, 31 fiamencos, 27 dinamarqueses, 20 belgas, 16 finlacteses, 15 suizos, 1 norte-americanos, 12 nortes de Españoles, 10 de varios puntos de América, 1 austral cos, 3 turcos y un egipcio. Los miembros portugues de este consreso ascienden a 65.

Ses directures generales de infantería y carabineros Ses San Reman y Reina llegarán a Madrid en los últimos dias del presente mes.

Ajer tarde celebró una confarencia con el señor marqués de Fuente-Fiel y con el ganeral Buzaran, subsecretario de Guerra, el señor duque de Tetuan.

El general Moltke emprenderá en breve un viaje á Austria con objeto de presenciar las grandes maniobras del ejército austro-húngaro.

Mas detalles sobre el inspector de órden público preso en Reinosa por estar condenado á siete años de presidio por la audiencia de Caceres.

Su causa duraba desde hacia cuatro años. Durante todo este tiempo ha estado descurpeñando los siguientes cargos: empleado de montes, empleado en consumos, individuo de la ronda de Madrid, cabo ó sargento de orden público, y, por último, jeje de orden público. No se puede pedir mayor moralidad.

En la fiesta de los banqueros dada en el palacio Alezandre de Lóndres, se ban consumido: 720 docenas de frascos de aguardiente, 470 docenas de botellas de vino. 1.600 docenas de botellas ale. 350 barriles de cerrezas, 30.000 tazas de thé, 22 toneladas de alimentos, 60.000 pasteles, gran cantidad de ensaladas y 42.000 panes. Esta estadística hace honor á la robustez de los estómagos británicos.

Anuncia a Presse de Parts que Mr. Gladstone, en su viaje à Italia, pasará por Madrid. El mismo periódico desmiente at propto tiempo que Mr. Gladstone haya desistico de su viaje.

En la puerta de la iglesia de las Arrepentidas de la calla de Hortaleza fué hallado ayer mañana un feto.

El expediente sobre autorizacion á los fires. Hæfler y Soria para establecer en Madrid una red telefónicatelegráfica, llegó ayer á Gobernacion.

El ministro de la Guerra publicará en la Gaceta, dentro de la presente semane, una circular dirigida á los capitanes generales, gobernadores y demás jefes militares, recomendandoles sedeblen su celo y su prudencia para mantener el orden durante el període de las elecciones.

El interrogatorio dirigido por la junta de reformas de la Direccion de la Deuda era tan extenso y minucioso, que este centre parece ha manifestado, no ya imposibilidad de contestarle, sind cierta repugnancia á descender a determinados desalles. Quizas la junta apresurado ocasion de concer esto, cuando se ha apresurado a declarar que las contestaciones del interrogatorio deben limitarse á consignar la organizacion de los servicios y les que están al corriente ó a resados.

El señer gobernader tuvo ayer que guardar cama à consecuencia de una ligera contusion que sufrió en una pierna al subir al carruaje una de estas últimas noches

Nnestro corresponsal de Betelú se queja de que no obstante mandarle nosotros los paquetes por Tolosa, el correo persiste en llevárselos por Izurzun. Llamamos la atención del señor director general de Correos sobre este hecho, que significa un retreso nada menos que de cinco horas en el repipo del periódico: por Tolosa llegaba El Imparcial à Betelú á las doce de la mañana; por Izurzun, no se recibe allí hasta las cinco de la tarde.

Anoche recibimos un telegrama de nuestro corresponsal en París dando cuenta de la muerte de un hijo de la sebora duquesa viuda de Medinaceli.

El Cadáver será trasladado á Madrid y enterrado en el panteon que se abrió no hace mucho para enterrar al primogénito de la aristocrática casa, que otra vez vuelve á vestir luto.

Acompañamos en su nueva pena á la ilustre dama, con quien tan cruel se innestra hace tiempo la minerte que le arrebata séres tan queridos.

Ayer de madrugada fué hallado en el camino de Vicálvaro un hombre que, al primer aspecto, presentaba todos los caractéres de la muerte. Respiraba, sin embargo, y la guardia civil lo condujo al Hospital Provincial. Allí recobró el conocimiento. Segun testimonio de los médicos habis padacido un cardante monio de los

médicos, habia padecido un accidente apoplético. Un despacho de la Coruffa, dice que en Camarito ha

pues de haber muerto su esposa en compañía de la madre se ésta, anciana de 72 años; cuando dias pasados porte de 1778 toneladas.

> El gonernador de Toledo telegrafía diciendo que en los pueblos de Hinojosa de San Vicente y de Escalona, ha descargado una fuerte tempestad que causó daños inmensos á la agricultura. Los alcaldes de dichos pueblos piden socorros.

En el lugar correspondiente salvamos una errata que apareció en la *Gaceta* de ayer y que rectifican ya anoche algunos colegas, explicándola por la confusion de los muchos números romanos.

La errata consistia en citar en el primer párrafo á Felipe III, debiéndo citarse á Felipe IV.

Como de costumbre, ayer no celebró sesion el ayuntamiento por faita de número de concejales; la sesion se verificará mañana.

Entre los diversos asuntos puestos á la órden del día, está el de la autorización solicitada para construir un panorama en los terrenos de la subida del Tívoli, en las inmediaciones del Dos de Mayo. La empresa constructora dicen que es la misma que tiene establecido en Bruselas el liamado Panorama Nacional.

Tambien se tratara del recurso de alzada interpuesto ante el Consejo de Estado por el señor duque de la Torre contra el impuesto municipal de carruajes.

El decreto relativo á la ley de imprenta de Puerto-Rico irá á la firma de S. M. el viernes, y se publicará en la *Gaceta* del sábado, que es el dia de correo para las Antillas.

Ha pasado al juzgado del Congreso la denuncia entablada contra La Fé y Ml Siglo Fuluro, por haber puilicado listas de la suscricion para regalar un Toison á D. Cárlos.

El Sr. Romero Robledo ha corrido un grave peligro durante su estancia en Bibao. Visitando en companía dei marques de Mudela la fábrica de mierro El Desterto, desplomáronse dos enormes piedras de la puerta de entrada a trempo que por ella pasaba el coche en que iban el ministro y su amigo. Las piedras rozaron la trasela lei calruaje. A haberlo cogido de lieito lo hubiera destrozado.

En los primeros dias de la semana próxima llevará el ministro de Marina á la firma de S. M. el rey el real lec eto declarando exento del servicio por haber cumplino la edad regiamentaria, al vice almirante Sr. Osorio, actual consejero de Estado.

Esta vacante no se cubrirá por antigüedad en la escala, pues corresponde el ascenso à la clase de los que debés ser amortizados. El Sr. Durán y Lira propondrá al vice almirante D. Juan Bautista Topete para reemplazar al Sr. Osorio;

Ayer se reunió en el ayuntamiento la comision de obras para ocupasse del expediente devuelto por el gobernador, relative á la construccion del pabellon y teatro de la calle de Olózaga. La comision informó favorablemente á la apertura de dicho teatro; lo contrario precisamente de lo que habia acordado en otra ocasion

El Sr. Maldonado Macanaz, director de Administracion y Fomento del ministerio de Ultramar, regreso ayer de su viñje y hoy se encargará del despacho de su direccion.

Por el ministerio de Fomento se ha aprobado el convenio celebrado con el señor marqués de Villamejor, relativo á les terrenos del Observatorio astronómico en la parte comprendida en el cerrillo de San Blas.

Ti ministro de la Guerra dieta ayer disposiciones dande colocacion y cambio de destinos á ceho tenientes coroneles del arma de infantería.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina ha devuelto informados al ministerio de la Guerra los expedientes de pensiones de doña María Dolores Escarena; mejora de pension á doña María Aurora Fossi; cruz de San Hermenegildo al comandante D. Vicente Díaz, y mayor antigüedad en la qué distruta el de la misma clase don Pedro Lopez Villaion.

Ha sido aprobado por el ministerio de Fomento el plan de aprovechamiento de los montes públicos de la provincia de Palencia.

El señor marqués de Torneros se propone emprender con gran actividad las obras del alcantarillado de la puerta de Segovia, para lo cual se destina, segun dice un colega de la noche, 100.000 pesetas.

En el presupueste actual se halla consignada una partida de 200.000 pasetas con deatino à la continuacion de las obras de las tres grandes aleancarillas que toda via están al descubierto: la de la puerta de Segovia, la de Embajadores y la de Atocha, y como la cantidad que se estina à la primera no es la tercera parte de la consignacion, siná la mitad, las obras aquellas se harán con pequicio de las otras dos alcantarillas, y por consignate, del vacindario de dos populares barriadas.

Asegura un periodico de la noche, que en el ferrocarril de San Juan de Luz a Bayona se encontraron los señores duques de la Torre y Nocedal é hicieron el trayesto juntos. Hablando de la carta del carmenal Moreno a los periodicos tradicionalistas, el Sr. Nocedal la atribuyo un sentido semejante al que la han dado los periódicos liberales y aún mas acentuado.

El tesero de Guajar, cerca de Granada, ha salido huero. Nada de munedas de oro enterradas por los mores: todo se redujo à unas quantas monedas castellanas de coure y á buena cantidad de clavos y fragmentos de diversos matales arrastrados á la alberça por las corrientes.

Nos escriben de Villabañez (Leon), participandonos que hace un ano fué destituido el médico titular de aquella villa, Sr. Arias, no obstante un contrato existente entre dicho señor y aquel ayntamiento que no vence hasta 1881, por cuyo motivo el interesado recurrid al gobernador, quien ha tenide el expediente sin resolver cinco meses, hasta que, destituido y reemplazado por B. Joaquin Ruiz, lo resuelve aquella autoridad conforme à lo acordado por el ayuntamiento de Villabañez. El interesado apsia contra la resolucion del gebernador, y entonces el señor ministro de la Gobernacion desestima la providencia del referido gobernador y munda se repenga en su cargo al médico Sr. Arias, abonándosele sus atrasos. Pasa despues á la comision provincial el asunto é informa aquella favorablemente, por lo que el gobernador ordena la reposicion del Sr. Arias. El alcalde se niega por dos veces á obedecer las órdenes superiores y otras tantas es multado por el jese de la provincia, y esta es la fecha, desde el mes de junio, en que aún no se han eumplido los mandatos del gobernador.

Refiere El Mercantil Valenciano el siguiente suceso: Parece que habiendo encontrado el alcalde en la Plaza de Pedralva á un vecino llamado el tio Pascual Caramba, y como hablasen de elecciones, la primera autoridad emprendió á golpes con el vecino. Acudió gente, y el alcalde emprendió con la mujer y los hijos. Llagaron el juez municipal, el secretario del ayuntamiento y un vecino, y el feroz alcalde los insultó.

Dispuso luego la prision del tio Caramba, a quien aborete al verle presentarse en la plaza acompañado de un alguaçil. Acudió un cabo y algunos individuos de la guardia civil, y al indicar al alcalde el pundonoroso cabo la inconveniencia de obrar de aquel modo, provocando un conflicto, fué recibido igualmente que el juez y el secretario.

Se dice que la guardia civil ha dado cuenta á sus jefes y que el juzgado municipal entiende en el asunto.

Desde el año 1825 al 30 fueron ejecutados en Francia 260 criminales; de 1831 á 1835, 154; de 1836 á 1840, 147; de 1841 á 1845, 178; de 1846 á 1850, 160; de 1851 á 1855, 150; de 1856 á :860, 120; de 1861 á 1865, 63; de 1866 á 18 0, 47; de 1871 á 1875, 74.

Como se vé por la anterior estadística, en los útimos años ha disminuido muy considerablemente al número de ejecuciones en la república vecina.

A pesar de lo dicho por el gobernador civil y la prensa local de Málaga, desmintiendo una noticia dada por nosotros, acerca de la batida hecha por la guardia civil con objeto de perseguir la partida del bandido Melga res, obra en poder de la Direccion de la guardia civil una comunicación que confirma cuanto hemos referido, y cuya comunicación dice, que como resultado de aquella persecución, fueron presos Felix Alvarez Cerezo, natural de Frigiliana, y Cristóbal Lozano Sanchez (a) Manco, el primero por violación y robo y el segundo por este áltimo delito.

En Puigcerdá se están baciendo grandes preparativos para solemnizar la inauguración del monumento y estátua del malogrado Cabrinetty.

La Gaceta de hoy contiene las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Tarragona y el juez de primera instancia de Tortosa.

Gracia y as. to.a.—Real decreto traefiriendo 10.000 pesetas del art. 6. al 1.º, capítulo 11 del presupuesto de dicuo ministerio para la dotacion de un obispo auxiliar de la diócesis de Zaragoza.

Hacienda.—Real orden modificando la de 25 de ju-

Havienda.—Real orden modificando la de 25 de junio sobre emision de poliza de bolsa para operaciones al contado.

Gobernacion.—Real orden dejando sin efecto una providencia del gobernador de Cordoba en el recurso de alzada premovido por D. Francisco Moreno Ruiz sobre exencion del pago de cuota para el sostenimiento de la guardería-rural.

—Otra declarando improcedente una instancia de don Lorenzo Villalonga, vecino de Alayor (Baleares, sobre servidumbre pública de paso en una finca de su propieuad.

Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Tomás Nuñez Borja, contra una providencia del gobernador de Orense, relativa á cierta obra ejecutada por el recurrente en un terreno público.

—Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Mercader, contra una providencia del gobernador de Barcelona, sobre exención del impuesto municipal sobre caballerías y carruajes de lujo.

municipal sobre caballeries y carruajes de lujo.

Guerra.—Real orden dictando varias reglas para el
mejor resultado de las escuelas regimentales de oficiales y clase de tropa.

Fomento.—Reales ordenes dando las gracias á los tribunales de oposicion que han actuado en las celebradas para la provision de varias catedras de medicina.

Impresiones sobre el decreto que publica ayer la Gaceta, y sigun que otro cabo suelto que se comenta, es todo lo que de de sí el dia de ayer.

Como cada qual lee entre rengiones segun su punto de vista, no es posible seguir este examen minucioso, ni recoger siquiera las declaraciones hechas, que son tantas como renglones tiene el decreto.

Condensando las impresiones mas milientes, resulta que es muy general la opinion de los que sospechan que el decreto no es, ni mucho menos, la solucion del problema, sinó un nuevo aspecto bajo el cual éste as ofrece, y que á la postre todavía ha de aparecer otra nueva disposicion, si fuera hembra el futuro, vástago real.

La exposicion de los comisionados de Asturias dirigida en 185, al gobierno de S. M. la publicó la Gaceta con el decreto de aquella fecha, hoy ya derogado. Es de notar, pues, que el Sr. Cánovas no haya publicado la exposicion de los actuales comisionados que, por ser el motivo del decreto, parecia llamada á ir á su cabeza. Y es aún de notar mas que la publique anoche El Tiempo, organo reconocido del señor conde de Tureno.

Y al hablar de los comisionados de Asturias, háblase tambien en los circulos políticos de su actitud y su conducta en vista del decreto.

De los firmantes de la exposición parce que el sefior marqués de Pidal es el que manificata mas claramente su impresion respecto à los términos del decreto en aquello que se refiere a la comision del Principado. De los no firmantes prospera la idea de que harán una expresiva declaración ante la diputación de Oviedo. Y para terminar por este lado, los diputados y senadores asturianos no parece que andan muy conformes en sus

aprecíaciones sobre el decreto.

Pero en lo que sí hay unanimidad entre los comisionados es en presentar una duda cuya solucion se someta quiras al Sr. Cánques mismo.

Dice el decreto que los comisionados del Principado de Asturias, serán citados a las habitaciones de palacio y se retirarán si el vástago real fuera una infanta. Como la presentacion del vástago es la declaración del parto de S. M. la reina, resulta que los comisionados van á tener noticia oficial, antes que nadie, del pecimiento del principe ó infanta. A esto anden los comisionados ciertos escrupulos de ctiqueta que justifican su desao de obtener una aclaración respecto á su conducta en aquel solemne acto.

Otro punto de vista que, aunque no es el último, es de los de mas bulto.

El artículo 6.º del decreto deroga todas las disposiciones que á él se opongan. En esta derogacion sa incluye por muchos la real orden de 1875.

Mejor que discutir este punto, paréques indicar un necho, que, al fin, los heches se imponen.

Creemos que en el parte de la Gaceta de hoy y en el de los sucesivos continuará denominándose princesa de Asturias á la hermana mayor de S. M. el ray.

Segun se decia anoche en circulos fusionistas, los

periódicos de este partido harán tenaz oposicion al decreto de ayer. Parece que la oposicion comprenderá distintos pun-

parece que la oposicion comprendera distintos pantos de vista. Quizás hoy publique La Mañana un artículo cuya inspiracion se debe á uno de los diputados de la parte mas avanzada de los constitucionales.

No os exacto, como dice un colega de la neche, que

los demócratas-progresistas de Tore hayan acordade la abstencion, pues en la reunion del sabade solamente trataron de la eleccion del comitá logal. Los demócratas-progresistas de Palma de Mallorca

se reunieron el sabado y eligieron el comité del partido, nombrando presidente honorario al Sr. Ruiz Zorrilla.

El señor conde de Puñonrostro ha dirigido una cir-

El señor conde de Puñonrostro ha dirigido una circular á los comites del partido moderado-histórica en provincias, manifestándoles que para responder al movimiento que se observa entre las fracciones de los partidos avanzados, cree necesaria en los elementos conservadores una concentración de fuerzas que vengan á vigorizar la situación actual.

Al mismo tiempo que el señer conda de Puñenrestro dirige esta excitacion á sus amigos, y confiando en que éstos han de responder á ella, se trata entre los indivíduos que componen la junta directiva del partido moderado histórico, con exclusion del Sr. Moyano, de provocer una reunion en Madrid con objeto de tomar un acuerdo, que será decisivo.

En esta reunion, segun nuestros informes, se plantearán las dos cuestiones siguientes; primera, dar por disuelto el partido moderado-histórico: segunda, pesar á formar parte del partido liberal-conservador, presidido por el Sr. Cánovas.

Con motivo de esta determinación de los históricos, se hablaba anoche de ciertos ofrecimientos hechos por el Sr. Cánovas á los individuos de aquella junta, por lo cual suponían algúnos que no sería extraño que, despues de deciarado disuelto el partido moderado, se hicieran algúnos nombramientos importantes, que recaerian en los indivíduos que mas actividad vienen desplegando en este asunto.

Como complemento de esto, y como medio á la vez de llevarlo á cabo con cierta solemnidad, se decia tambien que se formaria un círculo moderado-histórico, del cual sería nombrado presidente el señor conde de Punonrostro, y que, una vez constituido, iria el señor conde acompañado de una comision del círculo á ofrecer sus respetos al señor presidente del Consejo.

Anoche circulaba el rumor de que el general Martinez Campos, disgustado con el documento que publicó ayer la Gaceta, habia resuelto adoptar una actitud pasiva, y nada tendria de extraño que se ausentara de Madrid dentro de algunos dias.

NOTICIAS BIBLIOGRAFICAS.

Los Grandes Navegantes Del Siglo XVIII, por Julio Verne.—Gaspar, editores, Principe, 4, Madrid.—4880.

Suficientemente conocidas son las obras del distinguido novelista francés.

Los grandes invergantes del siglo XVIII es, si cabe, una de las novelas en que la mente creadora del popular escritor ha exparcido cuantas riquezas atesora: belieta de estilo, elegantes descripciones, variadas y sorprendentes escenas de la vida aventurera á que se han lanzado con tanto arrojo ilustres navegantes del último siglo, todo en esta produccion es digno del reconocido talento de Julio Verne.

La obra està dividida en cuatro partes: Les precursores del capitan Cook es la primera, despues, por Orden correlativo, los Viojes del capitan Cook, Los navegantes franceses, y Asta, Africa y América.

Esta es; en breves palabras, la nueva produccion dada á luz por la casa de los Sres. Gaspar. La obra está ilustrada con buenos grabados y la traduccion es bastante esmerada.

OTRO PROCESO CELEBRE

LA VENGANZA DE MADAME TILLY. (Conclusion.)

(Conclusion.)
AUDIENCIA DEL 17 DE AGOSTO.

La audiencia se abrió a las diez y quince minutes de la manaña.

La concurrencia era numerosa.

El señor presidente ordenó se enseñaran á los señores jurados el vestida y quitasol de la víctima. Estas prendas aparecen quemadas en muchos sitios por el ácido sulfúrico.

Presidente. El ministerio público tiene la palabra para formular la aousacion.

Bi procurador de la república la explana desenvolviendo el tema de que nadie puede tomarse la justicia por su mano. El magistrado se expresa con gran modezagion respecto á la sousada, rinde justo homenaje á las brillantes cualidades que la adornan, y llega hasta pedir al jurado que se muestre indulgente para con aquella.

Habla con gran dureza de Mr. Tilly, por haber desdeñado y abandonado á su mujer, cuando tan digna es de todos los respetos, de todas las atenciones. «El marido es el verdadero culpable, dice el ministerio público, pero es un culpable á quien la ley no alcanza.» El magistrade concluye pidiendo la imposicion de

El magistrado concluyo pidiendo la imposicion de una pena mitigada en cuanto sea posible por las numerosas circunstancias atenuantes que precedieron a la ejecución del delito.

Presidente. El abogado defensor tiene la palabra. El discurso de Mr. Lachaud es un modelo en su género. Desde los primeros parrafos fué el abogado dueño del auditorio, hasta el extremo de que á los pocos instantes ninguno de los que estaban en el salon

podia contener sus lágrimas.

Los jueces de derecho, los jurados, los innumera bles abogados que se apiñaban á la barra, y hasta los
mismos gendarmes no nodian dominar su emociou.

mismos gendarmes no podían dominar su emocion.

El hárif latrado, apoderandose de la situación de ánimo en que sus opentes se encontraban, exclamó al finalizar uno de los párrafos de su discurso: «Sí, llorad; esas lágrimas que dorren per vuestros curtidos rostros son el mas puro homenaje tributado á la virtud.»

Mr. Lachand him de mano maestra el retrato de Mad. Tilly, de «esa mujer modelo de hima, esposas y madres, que renne todas las buenas enslidades, todas las virtudes, todos los méritos, todos los encantos, y que á pesar de ello se encuentra en el banco de la ignominia, en el banquillo de los acusalos.

«¿Cuál es su crimen?—exclamó.—Ella ha querido

«¿Cual es su'crimen?—exciamó.—Ella ha querido velar por el honor de su casa, por el honor de sus hijos; ha querido impedir que las caricias do ástos se hitesen á una mojer extraña; ha querido defender su patrimonio que se disipaba ignominiosamente. Mad. Tilly ha bebido el caliz hasta las heces, y cuando se dejó deminar per el dojor se la da este tribunal como expiación... Un falla, condensiorio pronunciado con tales oficianstancias sería una vergüenza para la sociedad, y si la ley lo permitiera sería una ley inicua. (Asentimiento general).

»Bien sabeis quién es esta desgraciada madre: si alguna vez se hubiera de rehabilitar el bauco de infamia donde ella se sienta, su prescucia en el bastaria para obtener este resultado.

»Nada os digo de Mr. Tilly, todos le conoceis. El señor procurador de la república ha dicho que, aunque oulpable, no puede ser castignade. No es esa sin embargo in opinion. En estos momentos. Mr. Tilly se sienta en el bañon de los acusados del tribunal del mundo entere. Ese desdichado no puede vivir mas (sensacion).

»El marido y la amante merecen castigo porque han delinquido En cuanto a la esposa, son qué podeis reconvenirla? (Emocion prolongada.)

Me. Lachard recordó despues cuanto ha sufrido madame Tilly y leyó al efecto la carta que ésta escribió, en la óual aparecen chramente sus propósitos de sufcidio. Hé aquí uno de los párrafos mas interesantes de este documento.

«No era mejor decir que todo habia acabado de una vez, que unirse, separarse y volver á unirse para sufrir nueves utrajes? ¡Cuántos desprecios! ¡Cuántas amarguras! Despues de una enfermedad tan grave, ni la menor atencien, ni decirme siquiera adios, ni áun per señas. [Ah! acabemes: jamás podreis sentir estallar vuestre corazon, como yo el mio, hajo el peso de tan repeti, os ultrajes, tan pequeños y en realidad tan grandes. ¡Lo que es la falta de corazon! Rozan, rompen, desgarran, y ni siquiera sou capaces de conocer el daño que causan.»

»Mr Lachaud manifesto que esta carta la dejó madame Tilly sobre la mesa del despucho de su marido, que despues salió de su casa y andavo toda la reche vagando por las calles del pueblo, perseguida por una adic-

sien y un dolor que no debian abaccionaria.

» Era el cancer, dijo, que habia penetrado en aquel sér, y que cada dia lo devoraba mas. ¡Nada mas natural que aquel dolor! ¡los beses que daba á sus bijos los tomaria en sus lábios la concubina de su marido! ¡Era mucho sufrir! y dada su espantosa situación ¡no comprendeis que esta mujer está por encima de la ley? Madame Tilly es tan sublime, que la ley no puede llegar á

© Biblioteca Nacional de España

No hagais descender á esa mujer interesante por sis dolores, mórtir entre todas las mártires, del puesto en el que vuestra estimación la ha colocado. Yo ca pido n absolucion, señores jurados, como ejemplo, como enseñanza. Enviad á esa respetable madre á en hogar, donde ansiosos la esperan sus queridos hijos.

»No os pido gracia para ella, deseo tan sólo que gane este proceso, porque tiene el derecho de no perderio. (Aplausos prolongados).»

El presidente hizo despues un breve resúmen del de-

Concluido este, el jurado se retiró á deliberar. Mademe Tilly fué conducida fuera del salon.

A los cine minutos se presentaron los jurados. La ansienad era indescriptible, por mas que la palabra absolucion se escamba de todos los lábios.

Por ad honor y mi conciencia, dijo con voz sonora el presidente del jurado, delante de Dios y de los hombres declaro que la contestacion del jurado es no.>

Las aclamaciones, los bravos y los aplausos mas en-... sinstas acogieron aquella solemne-declaracion.

Presidente. Haned entrar á Mad. Tilly.

Madame Tilly, llórosa, abatida, sin poderse apenas
tener en pié, penetré en el salon, apoyada en el brazo

de su abogado defensor. El presidente leyo, en medio del mas profundo silencio, la sentencia absolutoria, y ordenó que la zousada fuera puesta inmediatamente en liberiad.

El entusiasmo de la conourrencia rayó entonces en

SECCION DE RSPECTACULOS.

La corrida extraerdinaria de novillos verificada ayer en la plaza de toros de Madrid, á beneficio del portu-

cués señor Bento d'Araujo, fué regular. Los toros de puntas lidiados por la cuadrilla de Matesto y los dos embolados que rejoneó el portugués dieyon peco juego.

Bran los cuatro toretes de la ganadería de José Garin, de Salamanea; nada codiciosos con le caballería y huidos y descompuestos en el filtimo tercio, saltaron si calleion algenas veces y se hicieron imposibles para

Por esta razon, Gabriel Lopez no pudo lucir en la faena o hiriendo, las buenas detes que tiene como to- Calhatanazor y La Ginebrosa.

rero y matador; pero si continúa como hasta aquí, llega-

rá á ha ser un diestro de mérito. El primer embolado le derribó y recogió dos veces,

afortunadamente sin consecuencias. Tambien rodo Valladolid al dar muerte al segundo

embolado. De los picadores se ha distinguido el Sastre.

El Sr. Bento estuvo ayer menos afortunado que en tardes anteriores, bien porque las reses andaban huidas, ó bien porque los peones le ayudaban poco y mal: al primero solamente clavó un rejon y cuatro al segundo, todos cuarteando, menos uno, que fué al sesgo.

La entrada buena. Para el jueves de la semana próxima se anuncia una corrida á beneficio de la familia del infortunado Nicolás Fuertes, muerto en la plaza en la corrida del domingo 15 del corriente.

Probablemente trabajarán en ella Gonzalo Mora, Angel Paster, Felipe Garcia y Mateito.

Segun todos los despacnos de los eficionados verdaderos de Bilbao, Lagartijo y Cara-ancha han cumplido muy bien en la corrida del domingo; oportunos y trabajadores en los quites y en toda la brega, consiguiendo aplausos. Los toros muy malos.

En el concierto de esta noche en los Jardines del Buen Rétiro se ejecutará el programa compuesto de piezas nuevas que se anunció para el viernes último y que no pudo ejecutarse aquella noche á causa del mal

El teatro de Lara se inaugurará en los prime os dias de setiembre con una funcion a beneficio de los establecimientos de caridad de Madrid.

Madrid y sue a werds es el título de una revista que se está ensayando en el teatro del Principe Alfonso.

PAGOS PARA HOY.—Caja de Deposites.—Primer semestre de 4880.—Intéreses de perpétua interior, carpetas números 1428 á 1455.—De ferro-carriles, carpetas números 1465 á 1479.—Amortizable interior al 2 por 100, carpetas números 255 á 257.—Resguardos al portador, números 318 y 319.—Obras públices, carpeta núm. 71.—Inscripciones perpétuas, carpetas números 46 y 47.—Obligaciones de advanas, primer trimestre, carpetas números 46 y 47 y carpeta núm. 43 del segundo.

Obligaciones, Banco y Tesoro interior, carpeta núm. 89 del primer trimestre de 1880 y 82 del segundo.— Intereses de propios de los ayuntamientos de Badajoz, Navafria, Cihuela,

Direction de la Deuda.-Importe liquido de las proposicio nes edmitidas en la subasta extraordinaria de 20 de julio ul-

Pana Masana.-Direction de la Deudo.-Titulos de deuda The MANANA - Described at la better butters of the services of

Caja de Depositos.—Intereses de propios, carpeta mimero 4.006 del primer semestro de 1876; 3.743 del segundo: 3.511 del primero de 1877; 3.284 del segundo: 3.218 y 3.220, anualidad de 4878; 3.448 à 3.420, primer semestre del 79, y 4.801 è 2.078 del segundo.

SCBASTAS.—En un plazo de treinta dias, comisdos desde ayer, so admiten proposiciones cerradas para la adquisición de 135.5/8 kilógramos de hjerro colado en cañones inútiles que en el parque de artilleria de Santa Cruz de Tenerife deben

VACANTES.—La plaza de ejecutor de sentencias de la Audiencia de albacete, que puede solicitarse dentro de un plazo de Weinta dias

COTIZACION OFICIAL DE AYER. MOVTO.

Pondos	Ultimo			Correterasy	Mumo	·	
pristinos.	precio.	▲.	P.	sociedades.	precio.	A :	3.
3 0:0 let.	19,90	43	,	Abril 4000		•	•
Fequen.	19,87		3	Agosto70:00	00,00	,	
! Fin de mes	49,87	•	>	Marzo 48ŏ5	90,00	•	•
Fig prox	20,00	29	>	Julio 2000	00,00	•	-
3 p. 400 ex.	00,00	>	*	Obras púb.	00.00	•	*
Amort. al 2	40,05	10	•	Farro-car-			
ld. exter	00,00)		riles 🗫 0	40,00	15	
D. Pers	60,00			ld. 20000	60,00		>
B. Tasoro	99,00	۰		Alar á Sant.	60,00	>	3
R de la C.D.	00,00	•	•	Banco de E	285,00	100	>
Ced. bsp. 7.	00,00	>	•	Id. Castilla.	60,00	-	•
Id. al 6	00,00		٥	id C. obi.	00,00	>	>
O Banco y		L .	i				
To ser. int.	100,60	40		Cambios.]	İ
id exter	00,00		>				İ
Obligs. Ad.	99,80		ъ	L. á 20 d. f.	48,08	5	»
Carpetas B.		ł i	i l	P. & 8 d. v	5,03	•	>
Hip. T. C.	91,20	20		Habatia	0,00	.	*
1	ì '	1	•	Plo-Rico	9,00		*
i I	,	ì	ļ	Filipinas	0,00	\ ▶	

El consolidado interior ha conseguido en la Bolsa de ayar restablecerse al precio a que quedó el dia anterior al de la subasta mensual celebrada el dia 20.

Las operaciones á fin del actual han vuelto á efectuarse al mismo precio á que ouedaron el 19, y las de fin del próximo se sostienen al 20 por 100.

Los doses continúan ganando diariamente algunos céntimos, manteniéndose firmes los bonos del Tesoro. El alza de 10 céntimos que se observa en las obligaciones del Banco y Tesoro vienen a compensar igual perdida, experimentada por este valor en la Bolsa del sabado.

Las carpetas del empréstito cubano siguen el favorable curso que hace dias viene observándose, habiendo ganado en la cotización de ayer 20 céntimos.

Las acciones del Banco de España han alcanzado otra alza de 1 por 100.

Las fluctuaciones observadas estos dias revelan, por consiguiente, firmeza, puesto que los valores se reponen, y mas que todo lo demuestra la notable animacion que hubo ayer, debida á la necesidad de dar empleo á capitales ociosos, achaque de que adolece nuestra situacion ecenómica. La política influye poco en esos resultados, y nadie en Bolsa se ocupa de élla.

En la doble sobre el consolidado no hay alteracion, como lo demuestra la constancia de la cotizacion al fin próximo.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 19,87 y 112 al contado y fin de mes y 19,97 y 112 á fin del

Observatorio de Madrid. —23 de agosto. — Seis de la mañana á la sombra, 16°0; medio dia, 22°0;

seis de la tarde, 23'8; nueve de la nocae, 19'4. Temperatura máxima del aire á la sombra, 26'l;

temperatura mínima. 15'2; diferencia, 10'9.
Altura del barómetro, reducida á 0° y en milfmetros.—Seis de la mañana, 705'71; doce del dia, 706'2 seis de la tarde, 705'53; nueve de la noche, 706'51.

EL ROBO DEL TOISON.

PERCIOS.—Madrid, 4 reales en las principales librerias y en la Administracion de El Impancial.

Provincias, 6 reales, y 4 á los suscritores de El Im-PARCIAL, franco de porte. Los pedidos deben hacerso & la Administracion de este periódico, anticipando 30 mporte en libranzas d sellos de franqueo.

Imp.de Et impandiat, à cargo de Diego Valero, Matute , S.

CULTOS.

Santo de hoy. - Sau Bartolomé

apostol. Contos: —Se gana+el Jubileo+de Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés; por la mañana bahrá misa mayor, y por la tarde a les cinco se cantarán visperas-solemnes de su gioriese ditular, con asistencia del cabildo de señores curas y beneficiados, terminando con la Reserva.

-En la iglosia de los/Irlandeses es el tercer dia de la novena de la Virgen de la Correa. A las sois de la tarde se mandestará a \$. D. saria v sermon que predicará don Apostin Marlinez Pedrosa, concluvendo con la novena, letania, salve y Reserva.

-En la iglesia de San Francis-co es el cuarto dia de la novena de Muestra Señora del Olvido. A las dies habra misa <mark>mayor y por</mark> la tarde à las sois en los ejerciserà erador D. Antonio

Visita de la Côrte de Maria. Nuestra Señera de las Mercedes en Don Juan de Alarcon ó en San Millan, o la de la Paz en San isidro 6 en San Martin

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALFONSO. - A las новую. - «Увравляя бо втог JARDIN DEL BUEN RETIRO. las ocho y media. — Conclerio de la Union artístico-musical, bajo la direccion del Sr. Breton.

media.--Eon Sisenando.--Artistas para la Habana. -- Tocar el violon.

-Li soirce de Cachupin. RISA (Estudios, núm. 9).-- las orno y Diedia.— i na boda en Ma-letar. — Vivir sin comer. — Tendido número 4 -- El cazador salvaja,

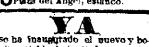
CIRCO DE PRICE (calle de 'as Infantas, 51 .- A tas nuevo. - Grande ariado espectáculo do ejen conestres y gimnásticos, en el que remaran parte todos los principaies artistas.

BUTITOS MADRILE (OS (Guiffol) unto al Dos de Mayo.-Funciones desde las cinco de la tarde.

GUD OL - (Salon del Prado, frente à Neptuno).—Funciones to-dos los dise desde las cuatro de la

Sevendennaqueloria y luna de escaparate. Olivo, 9, pert.ª

Compra planos y órganos Plaza del Angel, estanco.



nite establecimiento de peraguas, sombrillas y abenicos de Calera. Coloreros. n.º 4, detrás de San

PURGANTE.
Girato de magnesia: Es el mejor y mas aguadable, e y a rs. botella. Botica de Sanchez Ocaña,
Atocha, 35.

SARDINER ILA CICARRA. JES. DESCRIPCIONES UNILLA. 0 MES MES 2 四層 LA NOCHK-BUENA TOS, NOVELTAS. PAI POR ORTEGA TO PUNICASS.—Edition de Segéritu Sanjo, 33.—Med α 8

3

Commerce et au Consol d CAPSULES OF THE STATE OF A STATE OF THE STAT Thothe Tomorany 14

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Curacion pronta y segura. Tratamiento fácilo en secreto aun yendo de viale. Aprobacion de la Academia de Medicina. Certificaciones de MM. Ricomo, Coultanna,

DESCRILES, quirurgicos principales encargados especialmente en los hospitales de Paris del servicio de las enfermedades contagiosas, que acreditan que las Capanias-Methos se han empleado siempre con di

mejor existo.

N. B. Para evitar la falsification, exigir in eliqueta conforme al modelo que acompaña, que estada de fando azul el sello del Estado frances.

Se vende en las principales farmacies.

DE A: LOPEZ Y COMPAÑIA. NUEVO SERVICIO PARA EL ANO 1880.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes, y de Santander y Coruña los días 20 y 21, respectivamente, admitiêndo pasajeros y carga.

se expenden tambien billetes directos, vía cádiz

PARA SANTIAGO DE CUBA, JIBARA Y NUEVITAS. con trasbordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, o con trasbordo en la Habana si lo

Rebajas á las familias y en el precio de las literas retenidas por los pasajeros para su ma

yor comodidad, además de las que ocupen.

Mas informes, en Cádiz, A. Lopez y Compañía; Barcelona, D. Ripoll y Compañía; Coruña, B. da Guarda; Valencia, Dart y Compania; Malaga, Luis Duarte; Sevilla, Julian Gomes; Mad-id, Moreno y Gaja (Alcalá, 28).

A LOS ENFERMOS

Desde hace de 30 años, tanto en Francia como en muchos otres paises, muchisimas personas se han curado, o han conservado ŝu salud en buen estado, por medio del empleo acertado de las Pildoras depurativas de CAUVIN, de la Facultad de Paris. Este remedio es un purgante suave, agradable, facil·detemar, eficaz y economico. La cajita de 30 Pildras 8 res; la cajita de 60 Pildras 14 Resies, con una Instruccion.

Rellance or las buenes l'armesies.

PRIMERATUNICA LINKA ACREDITADA DE VAPORES REPAÑOLES

OLANO LARRINAGA Y COMP. PARA MANILA. El 15 de setiembre saldrá de Cádiz y el 20 de Barcelona el nuevo

AURRERA. DUSSIO 20L en Cádiz. — Olano, Larrinaga y Compañía, Merced, 18, Barcelona. Madrid, Lope de Vega, 23 y 25.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL 36.000.000 DE RVN. EFECTIVOS.

PRIMAS Y RESERVAS.

RVN. 74.578.314'44.

16 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital social de 36 millones de Byn, no nominaies, sinó efectivos, es superior al de las demás Compañias que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el rivego maritimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 46 años que cuenta de emistencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de reales vellon 88.755.294'42.

Oficinas: Olózaga, 1. Madrid. (Passo de Recoletos.)

Don José Coromina, que, durante tantes años, tuvo su ianzas, isla de Cube. luego en Paris, la ha tras dado à la Acenda de la Opera, número 29, asociado con el repuisdo camisero 38. Espli, ofrece à su numerosa clientela todos los articulos relacionados con las dos industrias.

Folit. 6.) FOLIETIN DE EL IMPARGIAL. (24 agos.

LA PISTA DEL CRIMEN

NOVELA INGLESA

POR WILKIE COLLINS.

de le que acaba de suceder, à tí es à quien togs sclararlo.

___No ves qué divertido es el caso?--diio mi marido. --- No solamente no veo diversion alguna, sinó que veo algo extraordinario en el len-

guaje y en la conducta de tu madre, que me autoriza á pedirte una explicacion séria. --- Querida Valeria! si tú conocieras á mi madre como yo ia conozco, la explicacien de su conducta sería la última cosa en el mundo que tú esperaras de mí. ¡Tomar á mi madre en sério!... Y reia sarcásticamen-te. ¡Vida mia, no sabes cuánto te amo!

Nada de esto era natural; todo era forzade. El, el mas delicado, el mas distinguido de les hombres... él, un caballero en toda is extension de la palabre... era en aquel momento un hombre vulgar, pesado! Un tecror indecible, á pesar del amor que le profesaba, se apoderó de mi corazon de una manera irresistible. En el arrebato de mi rena y de mi suste, me preguntaba si mi marido empezaba á engañarme... y á reprecentar coumigo una comedia indigna... cuando apenas no había trascurrido una semana desde nuestra boda!

Procuré ganar su confianca de otra manera. Era evidente que estaba dispuésto a participarme lo que el penesba. Resolat por nzi parte, aceptar so idea.

Supones que no comprendo seta macre -le dije con dulzura.—¿Quieres ayudarme

me contestó.—Pero voy á ver si le consigo La clave del carácter de mi pobre madre está en una sola palabra: ¡excentricidad!... Si yo hubjera buecado en el Diccionario

la señora que encontré en la playa, excentricidad hubiera sido esa palabra. Un niño que hubiera visto lo quel yo vi, que nubiera oido la que yo oí, desde luego habria comprendido que se burlaba... y que

la palabra menos propia para fótografiar á

se burlaba groseramente... de la verdad. -Requerds lo que te he dicho hace poco -continuó Eustaquio; -y si quieres comprender á mi madre, haz lo que yo te he pedido no hace un minuto... dime todo lo que ha sucedido. ¿Cómo habeis llegado á hablaros y á sostener una conversacion for-

mal? -Tu medre te lo ha dicho, Eustaquio. Yo iba detrás de ella cuando deió caer una carta, por casualidad...

-No, por casualidad no: & propósito dijo mi marido interrumpiéndome. — [Imposible!—exclamé.—; Por qué ha-

bia de dejarla caer á propósito? — Ten presente la clave de su carácter, vida miai Excentricidad! Créelo, ha sido una astucia de mi madre para conocerte...

- Para conocerme?... ¿No te he dicho que yo iba detrás de ella? ¿Cómo habia de divinar mi presencia hasta que la hubiera t ablado?

-: Es una suposicion, Valeria! ---;Es un hecho cierto! -Perdona... No conoces á mi madre

Mamonto.

omo yo ia conozco. Empezaba á impacientarme. - Quieres decir- anadi - que tu ma-

dre salić esta mañana con el firme y expreso proposito de hacer conocimiento con--No tengo la menor duda-me contestó

-Por qué no me ha reconocido entonces cuando ogó pronunciar mi nombre? Dos to no era mas que mentiras... y mentiras veces la duena del hotel me llamó la señora, groseras, que no decian mas que una cosa yudar á comprender á una de Woodwille, de manera que fué perfecta-lien su favor, y es que no estaba acostumbra-comprende ella misma-limente cido por ella, y dos veces, te lo juro dos la falsedad y al engaño. Buen Dias!... -No es fácil ayudar á comprender á una pade Woodwille, de manera que fué perfecta-

en ella la mas pequeña impresion. Su mira- que nos habia seguido la pista desde Louda, el aspecto de su fisonomía eran los de una persona que overa su nombre por la primera vez en esta vida.

- [Representar! esa es la palabra propia -dijo él. Las mujeres del teatro no son las únicas que pueden desempeñar un papel en la comedia. El objeto de mi madre era conocerte perfectamente, y para esto impedir que no la buscases, es decir, habiarte como podia hacerlo una persona extraña. Es un recurso digno de mi madre dar este rodeo para llegar á satisfacer su coriosidad respecto á una hija política, cuyo matrimonio desaprobó de una manera terminante. Si yo no me hobiera acercado, como lo be hecho, te hubiera examinado é interrogado, en lo que concierne a tí y á mí, y tú la hubieras contestado inocentemente, en la creencia que hablabas con una cualquiera. Conozco muy bien a mi madre! Es tu enemiga, tenlo presente... y no tu amiga, no son tus méritos lo que desea saber, sinó tus defectos. ¡Y te admiras que no haya experimentado impresion alguna al oir tu nombre! Pobre inocente! Puedo asegurarlo... no has visto á mi madre en su verdadero carácter sinó cuando yo puse fin á la mixu-

ficacion presentándome ante las dos. Le deié hablar sin interrumpirle. Le excuché con gran atencion, ¡Oh! ¡con qué corazon tan lieno de tristeza! ¡con qué desencanto y con qué desesperacion me destrozaba el alma! ¿El idolo de mi culto, el compañero, el guia, el protector de mi vida, se me presentaba ante mis ojos tan hajo? Se envilecía acaso por una astucia tan vergonzosa? ¿Habia una sola palabra de verdad en lo que deciat (51! (Si yo no hubiera descabierto el retrato de su madre, es verdad que no la habris conocido, que no hubiera siguiera sospechado que era la señora que encontré en la plays. Aparte de este, el res-

dres, á la iglesia, á la estacion del camino de hierro y por último á Ramagate! Afirmar que me conocia de vista por la mujer de Enstaquio, que me esperaba en la playa, y que habla dejado caer á propósito su carta, con el objeto expreso de hacer concormien to conmigo, era afirmar que ésda una de esas monstrucasa improbabilidades, era un hecho que realmente habia sucedido.

No acertaba á pronunciar palabra. Yo foa al lado de Eustaquio en profundo silencio, penetrada de la triste convicción de que ha-bia un abismo, bajo la forma de un secreto de familia, entre mi marido y yo. En espíritu, sinó un hecho, estábamos separados el uno del otro... ly despues de una existencia co mun de cuatro dias!

_Valeria _me preguntó __ no tienes nada gae decirme?

- Es que no estás satisfecha de mis cxplicaciones? Cuando me hizo esta pregunta, su voz

temblaba ligeramente. Entre las mil influencias que un hombre ejerce sobre la mujer que le ama, dudo que haya una mas irresistible que la de la voz. No soy de esas mujeres que vierten lágrimas á poco que las provoquen; no está, sin duda, en mi temperamento. Pero cuando noto ese ligero cambio natural en el sonido de su voz, mi espíritu se trasporta, no sé por qué, al dia tan dicheso en que por primera vez confesé que le amaba. Prorumpi en sollozos. Mi marido se detuvo de pronto y me co-

gió por una mano. Quiso mirar mi rostro. Pero vo tenia la cabeza baja y mis ojos fijos en el sueio. Estaba avergonzada de mi debilidad y de mi falta de ánimo. Estaba resuelta à no mirarle frente à frente.

to no era mas que mentiras... y mentiras llanzando un grito de desesperacion que destrozó mi alma. -¡Valeria!-exclamó - soy un hombre

por mi bonor, este nombre no ha producido sa creer a mi marido, era preciso suponer bre indigno de tí. No creas nada de lo que te he dicho. ¡Todo es mentira! ¡Cobarde J detestable mentira: ¡No sabes por qué prue; has he pasado! ¡No sabes cuánto he sufrido! Oh! Amor mio, no me desprecies, no! ¡Es preciso que haya estado fuera de mi para hablarte de la manera que lo he hcoho! ile ofendia!... ¡No sabia qué hacer! Queria shorrarte un momento de pena. Queria desviar tu pensamiento, y lo intenté por medio de esas mentiras. ¡Por amor de Dios, no me preguntes mas! ¡Amor mio! ¡Angel mio! Se trata, es verdad, de una cuestion entre mi madre y yo, pero nada se relaciona contigo: Te amo, te adoro; todo mi corazon, toda mi alma son tuyos. ¿No te basta esto? Oivida lo que acaba de suceder. No volverás á ver nunca á mi madre. Mañana abandonaremos este sitio. Nos embarcaremos en el yacth. ¡Qué importa el lugar á donde hemos de vivir, si vivimos el uno para el otro! ¡Perdona y olvida! ¡Oh; ¡Valeria! ¡Valeria! ¡Perdona y olvida!

Un dolor intenso, profundo, indecible se pintaba en sus facciones. Tenedio presente, yo le amaba.

-Perdonar es fácil-dije con pena.-Por tu amor, Eustaquio, procuraré olvidar tambien ...

-Le obligué á que se levautara. Me besó las manos; no se atrevió á demostrar su gratitud de otra manera. La situacion eme barazosa en que nos habíamos colocado los dos era tan intolerable, que per mas que mo esforzaba no encontraba medio de salir de ella. Para hablar de algo, le pedi que me

hablara de su yacht. Se acogió a esta conversacion, como el náufrago se agarra á la tabla que encuentra

Habió tanto del dichoso yacht, como si teraiera perder la vida si dejaba de hablar Durante el silencio que siguió, Eustaquio antes de llegar al hotel. En cuanto á mi, cayó repentinamente de rodillas ante mi, me daba pena oirle. Comprendi cuál sería su sufrimiento al tener que violentar su carácter, de ordinario silencioso y pensativo-Nadie puede figurarse lo mucho que yo sudespreoiable... un hombre faiso... un hom- fri haste que llegamos à la puerta de nues-

© Biblioteca Nacional de España